AÑO C, TOMO I SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 EDICION EXTRAORDINARIA 100 EJEMPLARES 04 PAGINAS



# PLAN DE SAN LUIS PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

## INDICE

H. Ayuntamiento de San Luis Potosi, S.L.P.

Acuerdo Administrativo que otorga un estimulo fiscal respecto de los costos por la expedición de copias simples derivadas de una solicitud de información a través de la Plataforma Estatal de Transparencia y del costo de las copias certificadas solicitadas en las diversas áreas administrativas del municipio.

Responsable:

Director:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2º PISO FRACC. TANGAMANGA CP 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la Secretaria de Finanzas

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

# Directorio

#### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

#### Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho Jefe de Diseño y Edición

> Distribución José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida

\*El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES CR-SLP-002-99

# H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 70 fracciones XIII, XXIX y XLII y 81 fracciones I, V y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 109 fracciones I y XIX del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí y; 3o. y 47 fracción II, inciso a, del Código Fiscal del Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano al libre acceso a la información, por virtud del cual se comprende la obligación positiva del Estado de permitir a los ciudadanos acceder a la información que está en su poder, la cual solo podrá ser considerada como reservada o confidencial en los términos que marcan las leyes aplicables; así, el acceso a la información pública, en la actualidad, es un derecho fundamental de los individuos, y las instituciones gubernamentales, en el ámbito de su competencia, están obligadas a garantizarla en igualdad de condiciones.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 3o. y 47 fracción II, incisos a y b, del Código Fiscal del Estado, confieren al Presidente y Tesorero Municipales, como autoridades fiscales, la facultad de otorgar estímulos fiscales en forma general a sectores de contribuyentes cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación.

**TERCERO.-** Que el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece que en caso de existir costos para obtener la información, no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, el costo de envío, en su caso, y el pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2018, el H. Cabildo del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., tuvo a bien aprobar la Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2019, misma que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2019, y en la cual se contempló en su artículo 31, fracciones XIII y XIV el ajuste del costo señalado



para las copias derivadas de una solicitud de información y de copias certificadas en la Ley de Ingresos vigente, por lo que el mismo se redujo al valorarse el costo real que ocasiona al Municipio de San Luis Potosí, la reproducción de la información solicitada.

QUINTO.- Que habiéndose efectuado un análisis del actual cobro de derechos por la expedición de copias derivadas de una solicitud de información por foja, el cual de acuerdo a la Ley Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2018, se encuentra establecida en una tarifa de 0.50 UMA. lo que equivale a \$40.30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N.) por foja, se determinó que dicha tarifa resulta ser evidentemente excesiva, ya que la expedición de una copia al Municipio, no le implica un detrimento económico de esa magnitud, lo cual, lo único que ocasiona, es imposibilitar el acceso a la información pública a una parte de la ciudadanía. En razón de ello y a fin de favorecer de forma general al extenso sector de la población que en ejercicio de su derecho, solicita información a través del portal de transparencia, se ha considerado necesario, reducir sustancialmente el costo de las mencionadas copias; estableciendo un costo que de acuerdo al gasto que tiene que hacer el Municipio para su expedición, no afecte su patrimonio, y al mismo tiempo, sea accesible para la ciudadanía que solicita la información.

SEXTO.- Que habiéndose efectuado un análisis del actual cobro de derechos por la expedición de copias certificadas el cual de acuerdo a la Ley Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal del año 2018, se encuentra establecida en una tarifa de 0.50 UMA, lo que equivale a \$40.30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N.) por foja, tarifa que resulta evidentemente excesiva y que su expedición no implica para el Municipio un detrimento económico de esa magnitud, por lo que se estima conveniente otorgar un estimulo fiscal de forma general al sector de contribuyentes que requiera copias certificadas para diversos trámites, a fin de que la adquisición de las mismas sea accesible para la población en general que así lo requiera.

En ese contexto, y con base en el ámbito competencial que en materia fiscal y demás facultades que nos confiere la normatividad aplicable en la materia, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA UN ESTIMULO FISCAL RESPECTO DE LOS COSTOS POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DERIVADAS DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y DEL COSTO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS EN LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO;

**Artículo Primero.-** Por la expedición de copias derivadas de una solicitud de información, por foja se causará el cobro de derechos por el equivalente a 0.013 UMA.

Artículo Segundo.- Por la expedición de copias certificadas, diversas, con excepción de las señaladas en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis

Potosí para el ejercicio fiscal 2018, se causará el cobro de derechos por el equivalente a 0.026 UMA.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2018.

**Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Por lo que respecta a las solicitudes que ingresaron con fecha anterior al presente acuerdo y se encuentran pendientes de atención, en el caso que no se haya realizado el pago respectivo, las mismas se sujetarán a lo establecido en el oresente acuerdo.

**Cuarto.-** Para los efectos legales del cumplimiento del presente Acuerdo, se emitirán los oficios correspondientes a los diversos organismos municipales y áreas administrativas de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento, aplicación e implementación; no obstante, su vigencia es la establecida en párrafos anteriores.

San Luis Potosí, S.L.P., a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

RODRIGO PORTILLA DÍAZ. TESORERO DEL HAYUNTAMIENTO (RÚBRICA)

